

Rv. 704/1

4855-0511



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA MONIA, 5
24003 LEON

Administración: — Excmo. Diputación
(Intervención e Ados). Telf. 292100.
Imprenta: — Imprenta Provincial, Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Lunes, 13 de mayo de 1991

Núm. 108

DEPOSITO LEGAL LE - r - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial en sesión de once de abril de mil novecientos noventa y uno acordó tomar en consideración el proyecto de "Desbroce de vegetación en márgenes de varios caminos de la red provincial".

Presupuesto de contrata: 14.394.240 pesetas.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de ocho días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros siete, de conformidad al art. 93 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

León, 3 de mayo de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4011

La Diputación Provincial en sesión de once de abril de mil novecientos noventa y uno, acordó tomar en consideración los proyectos de:

—Reparación superficial del firme de CC. VV. en la zona de La Cabrera, por 15.460.480 ptas.

—Camino vecinal de acceso a La Silva, por 20.000.000 ptas.

—Camino de acceso a Sobredo, por 20.000.000 ptas.

—Camino de acceso a Veneros, por 20.000.000 ptas.

—Mejora del camino vecinal de Sorriba a Modino, por 20.000.000 ptas.

—Marcas viales en la red provincial, por 15.567.770 ptas.

Los mismos se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de ocho días, para que en su caso puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros ocho, de conformidad al art. 93 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

León, 6 de mayo de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4012

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, 33

PONFERRADA

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social núm. 24/020 con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el procedimiento administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con esta misma fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 25 de abril de 1991, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor D. Aníbal Alonso Herrero cuyo embargo se realizó mediante diligencia de fecha 18 de setiembre de 1990, en procedimiento administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 31 de mayo de

1991 a las once horas, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Sala de Juntas) sita en León, avenida José-Antonio, n.º 1; y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lote número uno

Tipo de subasta en primera licitación: 539.000 ptas.—Tipo de subasta en segunda licitación: 404.250 ptas.

Lote número dos

Tipo de subasta en primera licitación: 509.500 ptas.—Tipo de subasta en segunda licitación: 382.125 ptas.

Notifíquese esta providencia al deudor (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca n.º 1.—Rústica, tierra en Villarejo de Orbigo, prado de riego de segunda, al sitio de Erin, en el camino de La Bañeza, de 10 áreas y 78 centiáreas, que linda: Norte, Magdalena Cuevas; Sur, Miguel Morán Gallego; Este, camino; Oeste, herederos de José González Vaca. Es la parcela 227 del polígono 30.

Libre de cargas y gravámenes registrales.

Valoración y tipo de subasta: 539.000 pesetas.

Finca n.º 2.—Rústica, tierra de rega-

dío de segunda clase, en el pueblo de Villarejo de Orbigo, al sitio de La Cruz, con una superficie de 10 áreas y 19 centiáreas, que linda: Norte, Víctor Villares; Sur, Aníbal Alonso; Este, camino Oeste, Isabel González. Es la parcela 276 del polígono 30.

Libre de cargas y gravámenes registrales.

Valoración y tipo de subasta: 509.500 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4.—Que una vez terminada la primera licitación y antes que dé comienzo la segunda, podrán ser adjudicados los bienes no enajenados por un precio igual o superior al tipo de la primera subasta previa constitución del preceptivo depósito.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en Ponferrada, Avda. Huertas del Sacramento número 33.

7.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieren sido objeto de remate, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Ponferrada, a 2 de mayo de 1991. El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

3859 Núm. 2734—9.144 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que han sido otorgadas las concesio-

nes de explotación que a continuación se citan con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

—C.E. 13.993-1.ª Fr-D, "Lamelas Segunda, 1.ª Fracción D", Sección C, 51 cuadrículas mineras, Encinedo, Benuza y Castrillo de Cabrera (León), don Manuel Lamelas Viloría, Avda. Santa Bárbara, 76, Torre del Bierzo (León), 11 de diciembre de 1990.

—C.E. 13.993-1.ª Fr-C, "Lamelas Segunda, 1.ª Fracción C", Sección C, 1 C.M., Encinedo (León), don Manuel Lamelas Viloría, Avda. Santa Bárbara, 76, Torre del Bierzo, 11 de diciembre de 1990.

—C.E. 13.993-1.ª Fr-B, "Lamelas Segunda, 1.ª Fracción B", Sección C, 35 C.M., Encinedo y Benuza (León), don Manuel Lamelas Viloría, Avenida Santa Bárbara, 76, Torre del Bierzo (León), 11 de diciembre de 1990.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-1989.

León, 5 de abril de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

3238 Núm. 2735—2.880 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIOS

Junta Vecinal de Azadinos, C.I.F. P-2400090-C, con domicilio en Azadinos (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Torío (León), en término municipal de Sarríos (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 30 chopos situados en el cauce del río Torío en el paraje La Ribanca. El perímetro es de 0,50 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle

Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-J-18), en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de abril de 1991.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

3438 Núm. 2736—2.592 ptas.

**

Doña Josefa Cabezas Suárez, D.N.I. 10.109.349, con domicilio en Sueros de Cepeda (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Tuerto, en término de Villameca (León), t.m. de Quintana del Castillo (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 5 homeros situados en el cauce del río Tuerto en el paraje Prado del Romanal. El perímetro es de 0,88 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C15-LE).

Valladolid, 15 de abril de 1991.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

3441 Núm. 2737—2.664 ptas.

**

D. Alejandro Moreno Peña, con D.N.I. n.º 9.484.180 en representación de Constructora Técnica Informatizada, S. A., con C.I.F. A-24202590 y domicilio en plaza de San Marcos, n.º 6, León, solicita autorización para realizar obras en cauce del arroyo "La Gualta" en Olleros de Alba, t.m. de La Robla (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en colocación de 200 m. de tubería de Ø 1,00 m. para encauzar el arroyo "La Gualta". Colocación de rejillas de desbaste y dos arquetas de registro a 70 y 140 m. del origen.

Se encuentra ubicado en el Monte de U. P. n.º 702 de Olleros de Alba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días natu-

rales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-Mro-LE), en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 15 de abril de 1991.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

3444 Núm. 2738—3.096 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

V-7105

Peticionario: Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.

Domicilio: C/ Minero Siderúrgica, 10-24400 - Ponferrada (León)

Nombre del río: Sil

Punto de vertido: El Toralín - Ponferrada

Término municipal: Ponferrada

Provincia: León.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

Las instalaciones proyectadas para la depuración de las aguas procedentes del lavadero constan básicamente de cuatro balsas decantadoras de las siguientes características:

Balsa n.º 1.—Superficie útil: 4.900 m². Profundidad media: 8 m.

Balsa n.º 2.—Superficie útil: 7.500 m². Profundidad media: 5,4 m.

Balsa n.º 3.—Superficie útil: 11.175 m². Profundidad media: 7 m.

Balsa n.º 4.—Superficie útil: 2.275 m². Profundidad media: 4 m.

Se dispone, por último, de unas balsas de seguridad previa al vertido directo en el río Sil.

El volumen anual de vertido es de 12.000 m³/año.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Ponferrada o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas

de dicha Confederación Hidrográfica, Plaza de España, 2-Oviedo (Asturias). El Secretario General, P. O., El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Miguel Jiménez Muñoz.

3679 Núm. 2739—3.816 ptas

Xunta de Galicia

Dirección Xeral de Transportes

Jefatura Provincial

ORENSE

ASUNTO: Notificación de denuncia número expediente OR-00092-0-91

Por la presente se notifica al denunciado cuyas señas y último domicilio conocido más abajo se indican, que se ha formulado contra el mismo, la denuncia de referencia cuyos datos seguidamente se señalan, por cuyo motivo se ha iniciado con el número arriba expresado, el correspondiente expediente sancionador, que puede dar lugar a la sanción también indicada. Lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste de alegar por escrito ante la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Orense —sita en Curros Enríquez, 1, entresuelo— lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente.

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Fecha y hora de la denuncia: 10-2-91, hora 23,00.

Denunciado y último domicilio conocido: Hnos. Vivas Santander, S. A. Villamañán.

Lugar de la denuncia: Carretera N-525, P. Km. 170.

Vehículo matrícula: LE-6691-L.

Hechos: Transportar 40 viajeros desde Orense a León, careciendo del correspondiente Libro de Ruta.

Precepto infringido: Artículos 142-L LOTT y 199-m R.O.T.

Precepto sancionador: Artículos 143 LOTT y 201 R.O.T.

Sanción: Cuarenta y seis mil pesetas (46.000 ptas.).

Para que conste y sirva de notificación al denunciado de ignorado domicilio, expido, firmo y sello la presente en Orense, a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno.—Por la Jefatura Provincial, José Ignacio Domínguez Pedrosa.

3239 Núm. 2740—3.600 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1991 aprobó, con carácter definitivo, el siguiente acuerdo relativo a la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por utilización de edificios e instalaciones municipales destinadas al servicio público:

“Aprobación definitiva, modificación Ordenanza precios públicos, por utilización instalaciones deportivas.

De conformidad con lo establecido en el art. 48 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública del acuerdo provisional, se acuerda, con carácter definitivo, la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de instalaciones deportivas, que queda redactada de la forma siguiente:

Precios públicos.—Piscinas municipales cubiertas y otras instalaciones anexas.

- Utilización Salas Squash, 600 pesetas/hora.
- Utilización piscinas:
Entrada:
—Adultos 300 ptas./baño
—3.ª Edad 150 ptas./baño
—Juvenil de 14 años y con Tarjeta Joven 150 ptas./baño
—Infantil (hasta 14 años) 100 ptas./baño

Bonos de 30 baños:

- Adultos 7.500 ptas.
- 3.ª Edad 3.750 ptas.
- Juvenil 3.750 ptas.
- Infantil 2.400 ptas.

Alquiler de espacio acotado para grupos, hasta un máximo de 30 personas:

- Para menores de 16 años 2.500 ptas./hora
 - Para mayores de 16 años 4.000 ptas./hora
- 3) Sala Polivalente: 1.500 ptas./hora o fracción.

Los anteriores precios llevan IVA incluido”.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Ponferrada, 16 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3456 Núm. 2741—4.392 ptas.

VILLABLINO

Solicitada devolución de fianzas por los Hermanos Presa, de las obras: Alcantarillado zona Este del Barrio de las Trapiechas en Caboalles de Abajo, urbanización Barrio Los Cuarteles en Villaseca de Lacia y construcción ramal de alcantarillado zona Este del Barrio de las Trapiechas de Caboalles de Abajo, importes respectivos de 70.000, 290.000 y 35.000 pesetas, se expone al público para que durante el plazo de quince días se puedan interponer reclamaciones u observaciones a dichas devoluciones de fianzas.

Villablino a 16 de abril de 1991. El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

3460 Núm. 2742—1.368 ptas.

SAHAGUN

El Pleno de este Ayuntamiento de Sahagún en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 1991, aprobó los pliegos de condiciones para la adjudicación y explotación del bar-restaurante y dependencias anejas, ubicado en el Camping municipal, estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente y de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril se anuncia concurso público, con el alcance que prevé dicho precepto legal y con arreglo al siguiente contenido:

BASES PARA LA ADJUDICACION DEL BAR-RESTAURANTE SITUADO EN EL CAMPING MUNICIPAL "PEDRO PONCE"

PRIMERA.—El objeto de las presentes bases, es regular la explotación a riesgo y ventura del adjudicatario, del bar-restaurante ubicado en el Camping municipal, configurado como servicio público municipal y gestionado de manera indirecta a través del arrendatario.

SEGUNDA.—El adjudicatario será responsable, frente a la administración, del cumplimiento de las condiciones del contrato; prohibiéndosele expresamente el subarriendo o cualquier otra cesión de derechos a favor de terceras personas, sin perjuicio de que pueda constituir sociedad para la explotación del negocio, de la cual deberá formar parte él como arrendatario.

TERCERA.—El arrendamiento tendrá un periodo de duración de siete años, cuyo cómputo se iniciará el día 1 de enero de 1992 y finalizará el día 31 de diciembre de 1999, al objeto de hacerle coincidir con el año natural.

Durante 1991 y con motivo de regularizar el cómputo de las anualidades sucesivas, el arrendatario explotará el citado establecimiento, desde el diez de julio al treinta y uno de diciembre, abonando por este periodo el 50 % de la tasa anual de adjudicación que resulte.

CUARTA.—El importe que el arrendatario deberá satisfacer será de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) anuales, que corresponderán al primer año de explotación (1992).

Esta cantidad se verá incrementada cada año sucesivo, con el porcentaje del Índice de Precios al Consumo que publicará el Instituto Nacional de Estadística.

El arrendatario deberá adelantar o afianzar, antes del vencimiento de la anterior, el importe de la anualidad siguiente.

QUINTA.—La explotación del servicio quedará sujeta a las siguientes condiciones, sin perjuicio de las facultades de modificación de las mismas que la asisten a la Administración Municipal, de acuerdo con la legislación vigente en materia de contrataciones administrativas:

1.—El objeto de arrendamiento será el edificio destinado actualmente a bar-restaurante-supermercado, con sus instalaciones propias.

2.—Serán asimismo objeto de arrendamiento, los bienes muebles instalados en el bar-restaurante y que se relacionan en anexo inventariado.

3.—Serán de cuenta del arrendatario, cuantas reformas se autoricen en el local o locales, las cuales quedarán incorporadas al patrimonio municipal, cuando finalice el contrato de arrendamiento, sin atribuir derecho alguno en favor del arrendatario. Igualmente, serán de cuenta del arrendatario los gastos que se deriven de la explotación; incluso los gastos de agua, luz y teléfono; así como cualquier gasto de gestión que se produzca.

4.—Al comienzo de cada temporada, el arrendatario deberá presentar en el Ayuntamiento, la lista de precios a aplicar, en el bar-restaurante y supermercado para su visado correspondiente. Esta lista de precios, deberá fijarla en lugar visible, a efectos de su conocimiento y ante posibles reclamaciones de los usuarios.

5.—El arrendatario se obliga a mantener abierto el establecimiento, la totalidad de los meses: junio-julio-agosto y septiembre, así como todos los fines de semana del año; sin perjuicio de su facultad de abrirlo durante el resto de los periodos o días que lo estime conveniente.

6.—El arrendatario está obligado a mantener el local y las dependencias anexas, en las debidas condiciones higiénico-sanitarias, así como a la conservación de estética y de entorno del in-

mueble en el que se instala la actividad del bar-restaurante-supermercado.

7.—Deberá, finalmente, responder ante las autoridades que corresponda, de cualquier alteración de orden público que se produzca entre los campistas y que éstos denuncien, motivada por voces, música excesivamente alta, etcétera, que se produzcan en el local después de las horas de descanso, nocturnas.

SEXTA.—Las ofertas deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Sahagún, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado y conteniendo la siguiente documentación:

—Solicitud de participación en el concurso según el modelo que se indica en el anexo I de las presentes bases.

—Justificante de haber constituido la fianza provisional de 25.000 pesetas equivalente al 5 % del tipo de licitación, la cual deberá ingresarse en la Caja de la Corporación o instrumentarse a través de un aval bancario.

SEPTIMA.—El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva equivalente al 5 % del canon anual definitivamente fijado antes de la formalización del contrato en documento administrativo, lo cual deberá realizarse en el plazo improrrogable de 10 días siguientes a la adjudicación, cancelando en el mismo acto la fianza provisional depositada, la cual será retenida en el supuesto que dicho contrato no se pueda realizar por causa imputable al adjudicatario.

ANEXO I

Modelo de proposición

D. con domicilio en c/ n.º localidad en nombre propio y con D.N.I. n.º presenta oferta para obtener la adjudicación en arrendamiento del bar-restaurante del Camping municipal "Pedro Ponce" en Sahagún y manifiesta:

—Que conoce las bases del concurso y presenta oferta de acuerdo con las mismas, ofreciendo la cantidad de pesetas anuales con la actualización para cada año sucesivo que según las bases proceda.

—Que constituye una fianza de 25.000 pesetas.

Sahagún, a de de 1991.

—Sr. Alcalde Ilmo. Ayuntamiento de Sahagún.

El Alcalde, Virgilio Buiza Díez.

El Pleno de este Ayuntamiento de Sahagún en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 1991, aprobó los pliegos de condiciones para la adjudicación y explotación del Matadero Comarcal estando de manifiesto en

la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente y de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril se anuncia concurso público, con el alcance que prevé dicho precepto legal y con arreglo al siguiente contenido:

B A S E S

PARA LA EXPLOTACION DEL MATADERO COMARCAL DE SAHAGUN

PRIMERA.—Objeto.—Es objeto de las presentes bases, regular la adjudicación y explotación del Matadero Comarcal situado en carretera de Mayorga, s/n., del que es propietario el Ayuntamiento de Sahagún, así como del mobiliario y enseres allí instalados.

SEGUNDA.—Forma de gestión.—El precitado establecimiento, se configura como objeto de un servicio municipal y su prestación se gestionará de forma indirecta a través de un arrendatario, de conformidad con la vigente legislación de Régimen Local.

TERCERA.—Plazo de la adjudicación. La adjudicación de la prestación de este servicio lo será por un periodo de diez años, prorrogables a su vencimiento, si hubiera acuerdo entre las partes, las cuales se reunirán tres meses antes de la finalización del contrato.

CUARTA.—Forma de adjudicación.—Lo será por el procedimiento de concurso, efectuándose la adjudicación en favor del licitador que aceptando las condiciones recogidas en las presentes bases, efectúe la proposición que económicamente resulte más ventajosa para el Ayuntamiento.

QUINTA.—Tipo de licitación.—El tipo de licitación queda fijado en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000) anuales en concepto de canon por el arrendamiento. La cantidad que definitivamente resulte de la adjudicación será incrementada anualmente a partir del primer año en el porcentaje que publique el I. N. Estadística referido al I.P.C.

SEXTA.—Condiciones de la adjudicación.—El Ayuntamiento de Sahagún con objeto de velar por los intereses generales, dentro de sus competencias, se reserva las siguientes facultades:

1.—Verificar que en la gestión y explotación del mismo, se cumplen la normativa que en defensa de los intereses ciudadanos sea de aplicación en orden a la higiene y sanidad de los alimentos.

2.—Dar el visto bueno a las tarifas y/o precios que proponga el concesionario con el carácter de máximas.

3.—Garantizar en todo caso su uso por los carniceros de la comarca, sin perjuicio de las competencias en cuanto a la organización de su explotación y gestión por el concesionario.

4.—Entender de la reclamación por terceros en vía administrativa sin perjuicio de los ulteriores recursos administrativos y/o judiciales que corresponden a las partes.

5.—El arrendatario además queda obligado a correr con los gastos de mantenimiento y explotación que por cualquier causa genere el establecimiento, conservando en perfecto estado las obras e instalaciones, destinándolas exclusivamente al uso pactado, a realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.

6.—El Ayuntamiento de Sahagún renuncia expresamente a la percepción de la cuantía que le correspondería percibir durante el primer año de la concesión, siempre que el concesionario invierta en mejora de las instalaciones y así se acredite, el doble de la citada cantidad. Dicha posibilidad queda abierta para ejercicios sucesivos, siempre que previa propuesta de mejoras, sea asumida por el Ayuntamiento y los materiales queden a disposición del Ayuntamiento.

7.—La organización de la explotación y gestión del Matadero Comarcal de Sahagún corresponderá al adjudicatario con plena autonomía, limitada únicamente por las condiciones de adjudicación.

8.—El adjudicatario deberá abonar a la administración municipal el importe de cada anualidad antes del mes de mayo de cada año natural, siendo la primera la correspondiente a 1991.

9.—La adjudicación de la explotación y gestión del matadero comarcal queda sometida al derecho administrativo en su regulación y configuración jurídica.

10.—Que por el adjudicatario se formalice una póliza de seguro por un importe de ochenta millones de pesetas (80.000.000) figurando como tomador el arrendatario y beneficiario el Ayuntamiento, para garantizar daños y deterioros que haya sufrido las instalaciones en los diez años de explotación.

11.—Solicitudes.—Las ofertas deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Sahagún, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado y conteniendo la siguiente documentación:

—Solicitud de participación en el concurso según el modelo que se indicó en el anexo I de las presentes bases.

—Justificante de haber constituido la fianza provisional de 5 % del tipo de licitación, la cual deberá efectuarse en la Caja de la Corporación o instrumentarse a través de un aval bancario.

12.—El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva equivalente al 5 % del canon anual definitivamente fijado antes de la formalización del contrato en documento administrativo, lo cual deberá realizarse en el plazo improrrogable de 10 días siguientes a la adjudicación, cancelando en el mismo acto la fianza provisional depositada, la cual retenida en el supuesto que dicho contrato no se pueda realizar por causa imputable al adjudicatario.

ANEXO I

D., con domicilio en, n., en nombre propio o en representación de y con D.N.I. número, presenta oferta para obtener la adjudicación del Matadero Comarcal de Sahagún y manifiesta:

—Que conoce las bases del concurso y presenta oferta de acuerdo con las mismas, ofreciendo la cantidad de pesetas anuales, por cada uno de los diez años de la concesión.

—Que constituye una fianza de 75.000 pesetas.

—Otras alegaciones a efectuar. Sahagún, a de de 1991. (Firma).

El Alcalde, Virgilio Buiza Díez.
3702 Núm. 2743—26.208 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los presupuestos de este Ayuntamiento de los ejercicios 1989 y 1990, y las cuentas de administración del patrimonio de los ejercicios 1989 y 1990, y dictaminadas favorablemente por la Comisión de Cuentas, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el citado dictamen, por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse, por escrito, las reclamaciones u observaciones oportunas, antes de someterlas a la aprobación del Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Santa María de la Isla a 30 de abril de 1990.—El Alcalde, Audelín Frade Casado.

3881 Núm. 2744—486 ptas.

★ ★

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de abril de 1991 el presupuesto municipal único y la plantilla de personal para el ejercicio 1991 se anuncia que estará de manifiesto al

público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones el presupuesto y la plantilla se considerarán definitivamente aprobados.

Santa María de la Isla a 3 de mayo de 1991.—El Alcalde, Audelín Frade Casado.

3882 Núm. 2745—414 ptas.

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

El Pleno del Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de febrero de 1991, aprobó inicialmente el presupuesto municipal ordinario para 1991, que fue expuesto al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 59 del día 11 de marzo de 1991, sin que se hayan presentado reclamación alguna contra el mismo, entendiéndose definitivamente aprobado, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	Ingresos	Gastos
Capítulo I	21.950.000	26.254.000
" II	—	15.995.000
" III	8.955.000	4.000.000
" IV	20.540.000	1.950.000
" V	300.000	—
" VI	57.200.000	62.900.026
" VII	13.034.026	19.000.000
" VIII	—	—
" IX	13.000.000	4.880.000
Total	134.979.026	134.979.026

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

PLANTILLA DE PERSONAL

Aprobada por la Corporación en sesión extraordinaria del día veintiséis de febrero de 1991, para este ejercicio:

A) Plazas de Funcionario de Carrera:

- 1.—Con Habilitación Nacional Secretaria-Intervención.
- 2.—Escala Adm. General Subescala Adm. (pendiente de realizarse los ejercicios oposición).
—Subescala Auxiliar Adm.
—Subescala Subalterno

- 3.—Personal laboral fijo
—Operario Servicios Múltiples
—Operario de Limpieza
- B) Personal laboral, duración determinada:

N.º plazas	Grupo
1	B (nombramiento provisional)
1	C (vacante)
2	D (propiedad)
1	E (propiedad)
1	E
1	Duración contrato 6 meses

Toral de los Vados a 29 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3747 Núm. 2746—1.206 ptas.

*

Por don Miguel Rebordinos López en representación de D. Vicente Fernández Otero, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de cantera de roca caliza, en el Monte Oucedo número 622, paraje La Veiguña en Otero, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toral de los Vados a 17 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3467 Núm. 2747— 1.656 ptas.

LA VECILLA

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones por el que se habrá de regir el concurso para la contratación del mantenimiento del servicio de abastecimiento de agua a La Vecilla, el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Características del concurso:

- 1.—Objeto. — Mantenimiento del servicio de abastecimiento de agua a la localidad de La Vecilla, de conformidad con el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado a tal fin.

2.—Tipo de licitación: 300.000 pesetas, I.V.A. y demás impuestos incluidos, mejorable a la baja.

3.—Duración del contrato: Un año.

4.—Fianza provisional: 6.000 ptas.

5.—Fianza definitiva: 4 % del precio de adjudicación del contrato.

6.—Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.—Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se acompaña como anexo I al presente anuncio, y se acompañarán de la siguiente documentación:

1.—Memoria justificativa de las condiciones técnicas y elementos de trabajo de que disponga el licitador.

2.—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, escritura de poder, si actúa en representación de otra persona o entidad, debidamente legalizada.

3.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

4.—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

5.—Justificante de hallarse al corriente en sus obligaciones sociales y tributarias, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratos del Estado.

6.—Carnet oficial de instalador, expedido por los organismos competentes.

La Vecilla, 25 de abril de 1991.—El Alcalde, Victoriano López Pozuelo.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION

D., con D.N.I. y domicilio en, en nombre propio o en representación de, como acreditado por enterado de la convocatoria de concurso para la contratación del mantenimiento del servicio de abastecimiento de agua a La Vecilla, efectuada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número de fecha, toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar dicho servicio por el precio de pesetas, I.V.A. y demás impuestos incluidos, con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condicio-

nes, documento que declara conocer y acatar en su integridad, haciendo constar expresamente que no se halla incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Corporación Local.

En a de de 19...
El interesado.

3745 Núm. 2748—7.416 ptas.

BOÑAR

Por D. Felipe Teodoro Revilla Domínguez, mayor de edad, industrial y vecino de Boñar, con domicilio en c/ José Fernández, 6 y D.N.I. número 9.735.939, se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad del Bar Exprés, que a partir de la fecha se denominará "Angello's", situado en esta villa, Avenida de la Constitución, 46, inscribiéndolo a su nombre y dando de baja a su anterior titular, D. Emelino Díez del Valle.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boñar, 18 de abril de 1991.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

3466 Núm. 2749—1.872 ptas.

VALDEFUENTES DEL PARAMO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, en sesión extraordinaria, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos, que permanecerán expuestos al público por los plazos que se indican, junto con sus expedientes, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

1.—Aprobación inicial del presupuesto municipal y plantilla de personal para el ejercicio de 1991. Permanecerán expuestos al público por plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el B. O. de la provincia. Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que de no producirse, se considerarán definitivamente aprobados.

2.—Aprobación del padrón del impuesto municipal circulación vehículos ejercicio de 1991; permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

3.—Aprobación definitiva de los

símbolos heráldicos de este municipio, escudo y bandera. Permanecerán expuestos al público por plazo de quince días hábiles a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

4.—Acuerdo formalización aval bancario con el Banco de Santander, sucursal La Bañeza, para responder ante Excm. Diputación Provincial de la aportación este Ayuntamiento a las obras pavimentación calles en Valdefuentes —5.ª fase—. El acuerdo y expediente permanecerá expuesto por plazo de quince días hábiles, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

5.—Acuerdo imposición y ordenación de contribuciones especiales a los efectos financiar las obras de pavimentación calles en Valdefuentes del Páramo —5.ª fase—. El acuerdo provisional y expediente respectivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se exponen al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Valdefuentes del Páramo a seis de mayo de 1991.—El Alcalde-Pte. (ilegible).

3962 Núm. 2750—1.116 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1991 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En San Cristóbal de la Polantera, 22 de abril de 1991.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

3706 Núm. 2751—414 ptas.

SANTIAGO MILLAS

Aprobado por este Ayuntamiento solicitar aval bancario al Banco Herrero en Astorga, por importe de 2.750.000 pesetas para garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial la financiación de la obra de "Abastecimiento de agua", en Valdespino de Somoza,

durante el plazo de quince días puede ser examinado y presentar reclamaciones en la oficina municipal.

Santiago Millas, 27 de abril de 1991.
Santiago Pollán.

**

Se hallan expuestas en la Oficina municipal las cuentas del presupuesto ordinario, valores y patrimonio de 1990 y anteriores, para que puedan ser examinadas y presentar reparos durante el plazo de quince días y ocho más.

Santiago Millas, 27 de abril de 1991.
El Alcalde, Santiago Pollán.

**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto para la obra de "Abastecimiento de agua" en Valdespino de Somoza, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. D. Javier Nuevo García, siendo el presupuesto de contrata de 11.000.000 de pesetas, se halla expuesto en la Oficina municipal durante el plazo de quince días a efectos de examen y presentar reclamaciones.

Santiago Millas, 27 de abril de 1991.
El Alcalde, Santiago Pollán.

3739 Núm. 2752—630 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 1991, aprobó las bases de reparto e imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, como consecuencia de la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Zotes, Villaestrigo y Zambroncinos del Páramo", incluidas en el Plan de Cooperación de 1991.

El acuerdo y expediente instruido, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 111 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/85 y 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, sin nuevo acuerdo.

La relación de contribuyentes afectados, según el proyecto, con los metros asignados a cada uno, queda de manifiesto al público en el mismo lugar, por el plazo de quince días, para ser examinado y presentar cambios, altas, bajas y reclamaciones.

En Zotes del Páramo a 26 de abril de 1991.—El Alcalde, Hilario González.

3746 Núm. 2753—702 ptas.

CABRILLANES

Aprobado por la Corporación el presupuesto municipal ordinario para 1991, se expone al público por treinta días al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada:

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal		12.330.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios		17.144.000
Cap. 3.—Gastos financieros		400.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		1.000.000
Cap. 6.—Inversiones reales		1.385.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		5.625.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		1.300.000
Total		39.184.000

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		9.170.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		795.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		9.869.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		17.850.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		1.050.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		450.000
Total		39.184.000

Cabrillanes, 29 de abril de 1991.—El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

Aprobado por esta Corporación el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la realización de varias obras de acometidas a los saneamientos y red de aguas de varios particulares, por importe de 575.000 ptas., se exponen al público por espacio de 8 días, a efectos de reclamaciones.

Cabrillanes, 29 de abril de 1991.—El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

**

Esta Corporación, en sesión de fecha 25 de abril de 1991, procedió a la adjudicación definitiva de las obras de "Muro de contención en San Félix de Arce" a la Empresa Valgar, S. L., en el precio de 2.490.000 pesetas, se expone al público, por espacio de 8 días, a efectos de reclamaciones.

Cabrillanes, 29 de abril de 1991.—El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

3817 Núm. 2754—1.116 ptas.

BERLANGA DEL BIERZO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del presupuesto municipal ordinario para 1991, sin haberse formulado reclamación alguna contra el mismo, se eleva a definitivo, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		1.207.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		1.400.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		1.199.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes		11.983.646
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		800.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		40.000
Total		16.630.146

GASTOS

Pesetas

Cap. 1.—Remuneraciones de personal ...	3.987.262
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	5.738.805
Cap. 3.—Intereses	30.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	545.000
Cap. 6.—Inversiones reales	5.727.404
Cap. 8.—Variación de activos financieros	40.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	561.675
Total	16.630.146

Así mismo queda aprobada la plantilla de personal, compuesta por:

Personal funcionario:

Grupo B, denominación: Secretaría - Intervención; plaza: una; situación: nombramiento provisional.

Personal laboral:

Obrero Servicios Múltiples. Situación: cubierta.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 150,3 de la Ley 38/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales,

Berlanga del Bierzo a 25 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3699

Núm. 2755—972 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

Don Juan Carlos Piñán Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1991, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito por medio de superávit de la liquidación del ejercicio anterior quedando el presupuesto general vigente, resumido por capítulos, como sigue:

GASTOS

Pesetas

Cap. 1.—Remuneraciones de personal ...	5.700.517
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y servicios	12.045.159
Cap. 3.—Gastos financieros	8.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	43.300
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	365.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	90.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
Total	18.251.976

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	1.529.038
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	979.288
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.770.395
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	7.140.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	600.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
Total	16.718.721

En Oseja de Sajambre a 29 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3885

Núm. 2756—1.026 ptas.

VILLAZALA

Aprobado por esta Corporación el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial destinado para financiar en parte las obras de sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Huerga de Frailes, 1.ª fase, se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito las siguientes:

Cuantía.— 2.000.000 ptas.

Tipo de interés.— Ninguno.

Período de amortización.— 10 años.

Recursos afectados como garantía.—

Los estipulados en la cláusula cuarta del contrato.

Villazala, a 25 de abril de 1991.—
El Alcalde (ilegible).

3698 Núm. 2757—360 ptas.

VALDEPOLO-QUINTANA
DE RUEDA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Quintana de Rueda a 25 de abril de 1991.—El Alcalde, Guillermo Martínez Andrés.

3668 Núm. 2758—432 ptas.

CABAÑAS RARAS

En el Pleno extraordinario del día 19 de abril de 1991, en el Ayuntamiento de Cabañas Raras, a la que asistieron 7 de los 9 miembros que constituyen el número legal de la Corporación adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación póliza de crédito por valor de diez millones de pesetas en la Caja Rural de León.

Por la Presidencia es presentada para su aprobación el expediente de una póliza de crédito para tesorería con la Caja Rural de León, después de varias deliberaciones se acuerda por 6 votos a favor y una abstención el aprobar la suscripción de dicha póliza de crédito cuyas condiciones son las siguientes:

Destino: Para cubrir el déficit de tesorería existente.

Cantidad: Diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.).

Plazo: Un año.

Tipo interés nominal: 13,5 % anual, más una comisión de apertura del 0,5 % sobre el saldo medio no dispuesto, más un tres por mil sobre el total del importe del crédito.

Cabañas Raras, a 24 de abril de 1991.
El Alcalde (ilegible).

3694 Núm. 2759—540 ptas.

MATANZA

Este Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de enero de 1991 aprobó entre otros inicialmente la enajenación del inmueble conocido como "Casa del Secretario" y sito en la localidad de Matanza, para lo cual se está tramitando el oportuno expediente, el cual se hace público a efectos de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que estime oportunas, durante el plazo de 15 días.

Matanza a 25 de abril de 1991.—
El Alcalde (ilegible).

3682 Núm. 2760—270 ptas.

**

Formuladas la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1990, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas durante el plazo de 15 días, en este plazo y 8 más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Matanza a 29 de abril de 1991.—
El Alcalde (ilegible).

3807 Núm. 2761—270 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintana del Marco.

Hace saber: Que D.ª M.ª Concepción Alija Charro solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de un bar en Genestacio de la Vega, Entidad dependiente de este Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez

días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quintana del Marco, a 9 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3333 Núm. 2762—1.728 ptas.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 1991 adoptó el siguiente acuerdo:

—Aprobación del presupuesto para la rehabilitación del edificio anexo al de Casa Consistorial en la localidad de Quintana del Marco, redactado por el Arquitecto Técnico don Pedro García Fierro, cuyo importe asciende a un millón quinientas ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve (1.585.669 ptas.).

Queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días, a los efectos de examen y presentación en su caso de las reclamaciones que procedan por los interesados.

Quintana del Marco a 2 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3876 Núm. 2763—378 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto para el ejercicio de 1991, durante el periodo de quince días podrá ser examinado el expediente y en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Castrillo de la Valduerna, 24 de abril de 1991.—El Alcalde, José Antonio Ferrero Berciano.

3681 Núm. 2764—198 ptas.

VALDEPIELAGO

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada en fecha 16 de abril de 1991, acordó solicitar un aval bancario, a la Entidad Banco Simeón de León, cuyas características son las siguientes:

Importe del aval: 3.000.000 de pesetas.

Finalidad: Garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial la aportación municipal a la obra de "Alumbrado público en Montuerto, Otero y Ranedo de Curueño" incluida en el Plan de Cooperación a las obras y servicios municipales de 1991.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de quince días las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones.

Valdepiélago, 25 de abril de 1991.—
El Alcalde (ilegible).

3705 Núm. 2765—414 ptas.

VILLASABARIEGO

El Pleno de la Corporación en sesión de 25 de abril de 1991 aprobó la modificación del proyecto de las obras de "Depósito elevado en Villacotilde", redactado por el Ingeniero D. Javier García Anguera, en el sentido de aumentar el presupuesto (revisión y actualización de precios), quedando en 11.500.000 pesetas. Se expone al público durante quince días para oír reclamaciones. Si no se presentase ninguna, la aprobación se entenderá definitiva.

Villasabariego a 26 de abril de 1991. El Alcalde (ilegible).

3806 Núm. 2766—288 ptas.

BORRENES

Aprobado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, el modificado del proyecto de "Pavimentación de calles en Orellán, segunda fase", desglosado, del Plan de Comarca de Acción Especial de la Zona Oeste del Bierzo para 1990, redactado por la Dirección de obra a petición de este Ayuntamiento y con la conformidad de la contrata, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado y presentar, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Borrenes, 30 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3808 Núm. 2767—342 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

BOISAN

Aprobado el pliego de condiciones por el que habrá de regir la subasta para la contratación de las obras de "Construcción de cementerio en Boisán", cuyo anuncio de exposición al público fue publicado en el B.O.P. núm. 224, de fecha 28-9-90, por el presente se convoca subasta.

Características de la subasta:

1.—Objeto. — Ejecución mediante subasta pública, de las obras de "Construcción de cementerio en Boisán", de conformidad con el pliego de cláusulas económico-administrativas.

2.—Tipo de licitación. — 9.500.000 pesetas de ejecución por contrata, I.V.A. incluido, siendo mejorado a la baja.

3.—Fianza provisional.—190.000 pesetas.

4.—Fianza definitiva.—4 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

5.—Presentación de proposiciones. En la casa del Sr. Presidente, de 9 a 14 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

6.—Apertura de proposiciones.—En el local de la Junta Vecinal, a las 17 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.—Proposiciones y documentación complementaria.—1.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

"Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de "Construcción de cementerio en Boisán", con el siguiente modelo:

D. de estado, con N.I.F. y con domicilio en, en nombre propio o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de la subasta anunciada por el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a realizar la obra de "Construcción de cementerio en Boisán" en el precio de (en letra y número), I.V.A. incluido, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

2.—Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Fotocopia del N.I.F. o de la escritura de constitución de la Sociedad, debidamente legalizada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales obligatorios.

e) Justificante de la licencia fiscal por el epígrafe correspondiente.

Boisán, 2 de mayo de 1991.—El Presidente (ilegible).

3826 Núm. 2768—6.048 ptas.

SANTA COLOMBA DE LA VEGA

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, que constituyen las cuentas del pasado ejercicio de 1990, quedarán de manifiesto al público en el domicilio de esta Junta Vecinal, por el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas por los vecinos y durante dicho plazo y los ocho días siguientes presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas de conformidad con lo establecido por la Ley.

Santa Colomba de la Vega a 26 de abril de 1991.—El Presidente, Gaspar Santos.

3942 Núm. 2769—342 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 21 de abril de 1991, el expediente de segregación y cesión gratuita al Ayuntamiento de Santa María de la Isla, de un tramo de la parcela número 24, del polígono 6, de la zona de concentración de Santa María de la Isla, para su destino a vía pública, se encuentra expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla a 24 de abril de 1991.—El Presidente, Fernando Pan Domínguez.

3648 Núm. 2770—342 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrado - Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 619/88 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Angel Paramio Alonso representado por el Procurador José Ramón Alvarez Alonso, sobre reclamación de 678.134 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 14 de junio de 1991, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propie-

dad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 8 de julio de 1991 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 29 de julio de 1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

—Tractor John Deere 2140-S, matrícula LE-70314-VE, con su correspondiente remolque. Se valora en 500.000 pesetas.

—Renault-4, matrícula LE-8202-G. Se valora en 100.000 pesetas.

Suma total de la valoración: 600.000 pesetas.

Dado en León, a cinco de abril de mil novecientos noventa y uno.—M/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

3138 Núm. 2771—5.040 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de cognición 22/91, seguidos en este Juzgado con el núm. 22/91, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña M.^a Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de cognición 22/91, instados por Banco Americano, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigidos por el Letrado señor Durán Muñiz, contra don Manuel Vicente López Martínez, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, S. A., contra don Manuel Vicente López Martínez, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga la suma de ciento una mil trescientas

dieciocho pesetas (101.318 ptas.), más los intereses legales desde la interposición judicial, así como al pago de las costas del procedimiento.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el art. 283 de 'a Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Manuel Vicente López Martínez, extiendo el presente, que firmo en la ciudad de León, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno.—José Santamarta Sanz.

3473 Núm. 2772—3.960 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 321/90, se tramita expediente sobre convocatoria judicial de la Junta General extraordinaria a instancia de D. Luis Antonio Díez Ballesteros, D. Santiago Jesús Villanueva de Abajo, D. José Antonio Gómez González, D. Javier Ignacio Verdejo Zotes y D. Angel Andrés Rodríguez Fernández, contra la Sociedad Anónima Laboral "Grupo 28 S.A.L.", en cuyos autos se ha dictado auto de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno, cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda convocar a la Junta General de Accionistas, a la Compañía "Sociedad Anónima Laboral Grupo 28 S.A.L." en el salón de actos de la Cámara de Comercio de León, el día veintiseis de mayo de 1991, a las veinte horas, en primera convocatoria y el día veintisiete de mayo de 1991, a las veinte y treinta horas en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Rey López, con las formalidades legales, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2) Balance detallado de ingresos y gastos desde el inicio de la actividad de la sociedad y estado actual de la misma.

3) Remoción del actual Consejo de Administración.

4) Elección, en su caso, de los nuevos miembros del Consejo de Administración.

5) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta celebrada.

Librense los despachos con los correspondientes anuncios, publicándose en el *Boletín Oficial del Estado*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y el *Diario de León*, poniendo en las actuaciones certificación del mismo.—Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.^a María Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación conforme se ha dispuesto, expido el presente.

Dado en León a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

3949 Núm. 2773—4.608 ptas.

**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 552/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Cantábrico, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Angel Arienza González y María Angeles Ordóñez Bernardo, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, n.º 6 de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día doce de junio a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día once de julio a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día once de septiembre a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o

superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad:

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Una mitad indivisa de:

Rústica: Parcela de terreno seco, de tercera calidad en Camposagrado, Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, al pago o sitio de Junto a la Iglesia, de veinte áreas. Linda: Norte, en línea de veinticinco metros, camino abierto en la finca matriz, para el mejor servicio de las parcelas; Sur, en línea de igual longitud, resto de finca matriz de donde se segrega la finca de este número; Este y Oeste, en línea de ochenta metros cada una, también con resto de finca matriz, de donde se segrega esta finca. Es porción segregada de la inscrita bajo el número 804, al folio 123 del libro 13 de este Ayuntamiento, tomo 718 del archivo, inscripción 2.ª.—Inscrito en el Registro de la Propiedad dos de León, al folio 25, del libro 16 del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, tomo 2.440 del archivo, inscripción primera de la finca registral n.º 1.021.

Valor de 300.000 ptas.

Dado en León, a diecinueve de abril de 1991.—El Secretario (ilegible).—Conforme: El Magistrado-Juez (ilegible).

3652 Núm. 2774—7.776 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco-Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 241/87, seguidos en este Juzgado, del que se hará mención,

se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido los precedentes autos de juicio de cognición n.º 241/87, seguidos a instancia de don Rico Fernández Aller y doña Eustaquia Fanjul Pérez, mayores de edad, vecinos de Grulleros, representados por la Procuradora doña Soledad Tanarilla Fernández, asistidos del Letrado don Urbano G. Santos, contra doña Cándida Ibán Santos, mayor de edad, vecina de Grulleros, declarada en rebeldía, don Jerónimo Villamediana Carrancio, mayor de edad, vecino de León, María de los Angeles Polantinos Fernández, mayor de edad y mismo domicilio, representados por la Procuradora señora Crespo Toral, asistidos del Letrado don José Angel de Celis Alvarez, contra don Felicísimo García Soto, mayor de edad, vecino de Grulleros, representado por el Procurador señor Ferrero Aparicio, asistido del Letrado don Juan González Palacios Martínez, contra doña Palmira Ibán Santos, vecina de San Cibrián, don Octaviano Ibán Santos, vecino de Ardón, don Angel Ibán García, vecino de León, c/ Pérez Galdós, 28, don Rafael Ibán Santos, vecino de Grulleros, don Laudelino Ibán Santos, vecino de Grulleros, don Bernardo García Alonso, vecino de León, c/ Juan Malinas, n.º 6-2.º, don Angel García Alonso, vecino de Grulleros, doña Celerina García Alonso, vecina de León, c/ Campos Góticos, 17-3.º, doña Sagrario García Alonso, vecina de Grulleros, don José Martínez López, vecino de Grulleros, todos ellos declarados en rebeldía, sobre acción de servidumbre legal para paso a finca rústica y cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Tanarilla Fernández en representación de don Rico Fernández Aller y doña Eustaquia Fanjul Pérez, contra don Felicísimo García Soto, representado por el Procurador señor Ferrero Aparicio y don Bernardo, don Angel, doña Celerina y doña Sagrario García Alonso, en rebeldía procesal, sobre constitución de servidumbre, declaro que la finca de los demandantes, descrita en el hecho primero de la demanda, tiene derecho a una servidumbre de paso para acceso a camino público con carácter permanente y ancho de cuatro metros que ha de discurrir por las fincas de los demandados antes citados según la solución apuntada como letra C en el informe pericial obrante en autos, condenando a referidos demandados a estar y pasar por tal declaración y a permitir el libre ejercicio del paso que se establece previo pago del terreno ocupado a razón de 2.000 pesetas metro cuadrado y de los perjuicios que se causen

en los predios sirvientes a determinar en ejecución de sentencia.

Asimismo absuelvo de la demanda a los demandados don Jerónimo Villamediana Carrancio y doña María de los Angeles Polantinos Fernández, representados por la Procuradora señora Crespo Toral y doña Palmira, don Octaviano, don Laureano, don Rafael, don Laudelino y doña Cándida Ibán Santos, así como don Angel Ibán García y don José Martínez López, todos ellos en rebeldía procesal. No se hace expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia que será notificada a los demandados rebeldes en la forma que previene el art. 769 de la L.E.C., lo pronuncio, mando y firmo.

La sentencia antes referida fue publicada en el mismo día de su fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dictó.

Se le hace saber a los demandados que dicha resolución no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que ha de interponerse en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de notificación en forma a los demandados que constan en el encabezamiento de la presente, los cuales se encuentran en situación de rebeldía procesal, expido el presente en León, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Miguel García Zurdo.

3276

Núm. 2775—9.000 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio núm. 70/91 de que se hará mención, obran los particulares del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 70/91, seguidos a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Luis Rayón Martín, contra D. Javier Díaz Crespo y M.ª Begoña Benito Fernández, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por el citado Procurador, en la representación indicada, se formuló demanda ejecutiva contra los demandados referidos, en reclamación de cantidad, consecuencia de póliza de préstamo personal.

Alegó los hechos y fundamentos de derecho en que basaba la demanda, y duplicó al Juzgado se admitiera la misma, despachando ejecución contra los bienes de referidos demandados por las sumas de principal y costas que se señalan, citarles a juicio y en su día dictara sentencia de remate mandando seguir adelante la ejecución, con costas al demandado.

Segundo.—Por auto de fecha 31 de enero de mil novecientos noventa y uno se despachó la ejecución interesada y requeridos de pago los demandados por no haberlo efectuado, se embargaron bienes de su propiedad que se describen en la correspondiente diligencia, siendo declarados en rebeldía al no haber comparecido pese a estar legalmente citados en los autos, los que se trajeron a la vista para sentencia con la sola convocatoria de la parte ejecutante, que no solicitó la celebración de vista.

Tercero.—En la tramitación de los presentes autos se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho

Subsistiendo íntegramente todos los fundamentos que se han tenido en cuenta en el auto despachando ejecución tanto respecto al carácter líquido y vencido de la deuda reclamada, como a la naturaleza ejecutiva y carente de defectos extrínsecos de los títulos esgrimidos, procede dictar sentencia de remate de conformidad con lo preceptuado por el art. 1473 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mandando seguir adelante la ejecución respecto de la cantidad objeto de reclamación, condenando también a los demandados al pago de los intereses legales, gastos y costas, de acuerdo con lo prevenido por el art. 1474 de la Ley citada.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., de las 712.749 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al i. pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe en el día de su fecha, doy fe.

Lo relacionado inserto, concuerda bien y fielmente con su original a que me remitó. Y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en León, a 2 de febrero de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

3198 Núm. 2776—8 064 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús-Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 504/90, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 77/91.—En Ponferrada, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno.

La señora doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 504/90 seguidos a instancia de Agrucofa, S. L., representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Manuel Regueiro García contra don Alberto Pellitero Hernández declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Alberto Pellitero Hernández y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Agrucofa, S. L., de la cantidad de 372.578 pesetas del principal que se reclama los intereses legales correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido condenado.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Alberto Pellitero Hernández, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de

este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a tres de marzo de mil novecientos noventa y uno. El Secretario, Jesús-Angel Bello Pacios.

3051 Núm. 2777—4.176 ptas.

Don Jesús-Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 473/90, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 74/91.—En Ponferrada, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno.

La señora doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 473/90, seguidos a instancia de don Santos Jesús Vega Quintana representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Andrés Laiz González contra Extrabi, S. L. y don José Fernández Martínez declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Extrabi, S. L., y don José Fernández Martínez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Santos Jesús Vega Quintana de la cantidad de 2.000.000 de pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido condenado.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados “Extrabi, S. L.”, y don José Fernández Martínez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a tres de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Jesús-Angel Bello Pacios.

3052 Núm. 2778—4.248 ptas

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Edicto de notificación

En La Bañeza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.

En este Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza n.º 1 se siguen autos de justicia gratuita 295/90, autos de medidas provisionales 296/90 y autos de separación n.º 294/90, todos ellos instados por D.ª M.ª del Pilar García García contra D. Francisco Anselmo Mateos Bercianos y Ministerio Fiscal.

En los que siendo desconocido el domicilio del demandado, por medio del presente se emplaza a D. Francisco Anselmo Mateos Bercianos en los autos de separación 294/90, para que en término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, en caso de no hacerlo será declarado en rebeldía lo que le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le cita para que el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno y hora de las 11,30, comparezca ante este Juzgado a fin de llevarse a cabo el juicio verbal señalado en los autos de justicia gratuita 295/90 y la comparecencia señalada en las medidas provisionales 296/90.

Asimismo se le hace saber que la copia de estas demandas se encuentran en la Secretaría de este Juzgado pudiendo dicho demandado pasar a recogerlas.

Y para que sirva de notificación, emplazamiento y citación se libra el presente, en La Bañeza a 29-abril-1991.

3907 Núm. 2779—2.736 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el núm. 78/91, por fallecimiento intestado de doña Fe Rabanal y Velasco, fallecida en Astorga el 13-VI-89, siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia, sus hermanos Luisa Cruz Rabanal Velasco, y sus sobrinos Vicente Fernández Rabanal, Carmen Amelia y María Araceli Rivas Rabanal; Luisa, Pedro y María Inés García Rabanal, María Luz Divina, Ana María, Santiago y Pedro José García Pérez y Tomás Rabanal Fernández.

Y por medio del presente edicto, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia de dicha causante, para que puedan reclamarla en este Juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que así conste expido el presente en Astorga, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno.—E/ Silvia Ponzán Palomera.—El Secretario (ilegible).

3516 Núm. 2780—2.232 ptas.

NUM. 31 DE MADRID

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 01404/1989, a instancia de Jafir, S. A., representada por el Procurador D. José Tejedor Moyano, contra Melchor Franco Franco y Andrés Franco Franco, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simulaneado de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha veintidós de julio de 1991 a las 12,30 horas. Tipo de licitación para el primer lote o finca: 3.000.000 de pesetas y para el segundo lote o finca: 2.242.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha veintitrés de septiembre de 1991 a las 12,30 horas. Tipo de licitación para el primer lote o finca 2.250.000 pesetas y para el segundo lote o finca: 1.681.875 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha veintiuno de octubre de 1991 a las 12,30 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia n.º 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la plaza de Castilla, sin número, Edificio Juzgado de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000001404/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, po-

drán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que correspondiera al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Lote núm. 1: Vivienda unifamiliar compuesta de dos plantas, baja y primera, en el pueblo de Matalobos del Páramo, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo (León), con una superficie total construida de ciento veinte metros cuadrados aproximadamente. La planta baja se compone de cocina, dos habitaciones; y la planta primera se destina a panera. Tiene su frente a la calle Arriba, inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.091, libro 33, folio 6, finca registral número 6.085, inscripción segunda.

Lote núm. 2: Una finca rústica, regadía, al sitio de El Gocho, polígono 2, parcela núm. 4, en término de Matalo-

bos del Páramo (León), de dos hectáreas, cinco áreas y cinco centiáreas de extensión superficial, que linda: al norte, con la núm. 5 de Ermelinda Abella, hoy de Isabel Huerga; al Sur, con carretera de Veguellina a Villamañán; al Este, con la otra mitad que se adjudicó a su hermano Andrés, y al Oeste, con acequia que la separa de camino. Inscrita en el mismo Registro que la anterior, al tomo 1.091, libro 33, folio 235, finca registral núm. 6.270, inscripción primera.

Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario (ilegible).

2579 Núm. 2781—11.016 ptas.

NUMERO CINCO DE BARCELONA

D. Victoriano Domingo Loren, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de Barcelona.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, n.º 0448/90, instado por Industrial Textor, S. A., contra don Javier Rodríguez Salestre, que gira como Hotel San Antonio, he acordado por providencia de esta misma fecha, librar el presente, a fin de citar a don Javier Rodríguez Salestre, cuyo domicilio se desconoce, a fin de recibirle confesión judicial sobre las posiciones que han sido redactadas por la parte actora y declaradas pertinentes, señalándose para dicha diligencia, en primera citación, el próximo día veintitrés de mayo a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Barcelona, Vía Layetana, n.º 8-10, y el día veinticuatro de mayo a las diez treinta horas, en el mismo lugar, bajo apercibimiento que de no comparecer a la segunda citación ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser tenido por confeso en la sentencia que se dicte.

Dado en Barcelona a treinta de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Victoriano Domingo Loren.—El Secretario (ilegible).

3908 Núm. 2782—2.304 ptas

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 744/89, ejecución 15/90, seguida a instancia de M.ª Carmen Machín Arias, contra Humildad García Díez, domiciliada en León, c/ Lancia, n.º 11 (Cafetería Momentos), en reclamación de 166.399 ptas. en concepto de principal y 50.000 ptas. calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subas-

tá, de los bienes que a continuación se relacionan:

—15 mesas de formica negra y 60 sillas, tasadas en 825.000 ptas.

—1 lavavajillas, tasado en 150.000 pesetas.

—1 máquina de fabricar hielo marca ITV, tasada en 60.000 ptas.

—1 esgrimidor de frutas, tasado en 20.000 ptas.

—1 equipo de alta fidelidad Hunter, tasado en 120.000 ptas.

—1 molinillo de café, tasado en 55.000 ptas.

—1 termo de calentar leche, tasado en 40.000 ptas.

Asciende la peritación total a la suma de 1.270.000 ptas.

Los bienes se encuentran depositados en poder de D. Manuel Antonio Fernández Alvarez, en el domicilio de la empresa.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número dos, en primera subasta el día dieciocho de junio, en segunda subasta el día dieciocho de julio, en tercera subasta el día diecisiete de septiembre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; 2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (Art. 263 de la Ley de Procedimiento Laboral); 3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación; 4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes; 5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. 6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta,

previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.ª El correspondiente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

León a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.—José Manuel Martínez Illade.

3225 Núm 2783—7.416 pts.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 110/88, ejecución 171/90, seguidos a instancia de Abilio Fernández Renedo contra Electrocolón, S. L., se ha dictado la siguiente:

Auto.—En León, a diez de abril de mil novecientos noventa y uno.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Que formulada demanda por Abilio Fernández Renedo contra Electrocolón, S. L., en reclamación de cantidad y, hallándose los presentes autos número 110/88 en trámite de ejecución número 171/90, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

Segundo.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS LEGALES

Único.—Acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin per-

juicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación al caso,

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Electrolcón, S. L., por la cantidad de 464.784 pesetas de principal y la de 102.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez, José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Electrolcón, S. L., en ignorado paradero, y su inserción de oficio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de abril de mil novecientos noventa y uno.

3282

**

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 214/91 seguidos a instancia de Josefa García Aller contra Minas de la Sotorrana y otros sobre revisión invalidez (valoración conjunta de A. T. y E. C.).

S. S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos el día dieciséis de mayo a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Minas de la Sotorrana actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado. 3525

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 20/91 dimanante de los autos núm. 1.203/90 seguidos a instancia de María Victoria Parra Soto contra P. L. Servicios Informáticos, S. A., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a diez de abril de mil novecientos noventa y uno.

D.ª M.ª Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por María Victoria Parra Soto contra P. L. Servicios Informáticos, S. A., en reclamación de despido y, hallándose los presentes autos n.º 1.203/90 en trámite de ejecución n.º 20/91 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a P. L. Servicios Informáticos, S. A., por la cantidad de 928.524 ptas. de principal, y la de 204.275 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Fdo.: M.ª Paz Fernández Fernández, Sergio Ruiz Pascual. Rubricados".

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada P. L. Servicios Informáticos, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a diez de abril de mil novecientos noventa y uno. Sergio Ruiz Pascual. 3289

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE SAN CIPRIANO DEL CONDADO O PRESA GRANDE DE VILLAFRUELA (Secos y Santa Olaja)

De conformidad a lo preceptuado en el art. 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes se convoca a la Junta General extraordinaria que se celebrará el día 2 de junio a las 15 horas en primera convocatoria y a las 15,30 horas en segunda, en la casa escuela de Villafruela, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Tomar el acuerdo correspondiente sobre la determinación de que IRYDA proceda a realizar las obras precisas para que las fincas de los partícipes de esta Comunidad se rieguen por la toma existente o por el Canal de Arriola y todo ello con motivo de llevarse a efecto la Concentración Parcelaria de la Zona.

2.º—Ruegos y preguntas.

Villafruela a 6 de mayo de 1991.—El Presidente (ilegible).

3918

Núm. 2784—1.872 ptas.

Comunidad de Regantes "PRESA DE LA TIERRA"

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que se celebrará el día dos de junio en nuestro domicilio social Grupo Conde de Luna de esta villa a las trece horas en primera convocatoria y a las trece treinta en segunda, si no se reuniera número suficiente para celebrarse en primera, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de partícipes que asistan a la Junta, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2.º—Ingresos y gastos del Sindicato durante 1990.

3.º—Sugerencias para la distribución del agua durante 1991.

4.º—Acuerdos en cada pueblo de la Comunidad sobre trabajos en limpieza de cauces y turnos de riegos.

5.º—Mociones que se presenten en forma reglamentaria.

Benavides de Orbigo, 6 de mayo de 1991.—El Presidente de la Comunidad, Luis Delgado.

3957

Núm. 2785—2.160 ptas.